



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de julio de 2011 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. (2011050245)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

A través del Decreto 28/2010, de 5 de marzo, por el que se suprimen y reestructuran diversos órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se suprimieron la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera y la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, creándose la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética.

La presente modificación responde a la necesidad de adaptar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente a las nuevas necesidades organizativas surgidas como consecuencia de la reorganización anteriormente descrita.

Así, se modifican determinados aspectos técnicos de determinados puestos de personal funcionario (denominación, nivel, grupos de adscripción, especialidades), con el objeto de acomodar su perfil a las exigencias de la organización administrativa. Por lo que respecta al personal laboral, y dentro de la Dirección General del Medio Natural, con el objeto de dar respuesta a un acuerdo de conciliación en el seno de un proceso judicial en el ámbito laboral, se crea un puesto de peón especializado, lucha contra incendios, "Emisorista", con ubicación en Cáceres.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 22.uno de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, según el cual las necesidades de personal derivadas de medidas adoptadas en normas legales o reglamentarias deberán ser atendidas mediante la reestructuración de plazas vacantes y/o redistribución de efectivos, la creación del puesto contenida en el



presente decreto se atiende mediante la amortización de un puesto vacante de peón especializado, lucha contra incendios, ubicado en Rincón de Ballesteros.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurren las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

Primero. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, según figura en Anexo I, para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, según figura en Anexos II y III para la creación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Disposición final única.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de julio de 2011.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: Unidad.....	4056510 4173410	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A. DIR. GRAL. ORD. INDUSTRIAL Y P. ENERGET.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico		
Unidad / Código							
88010							
3165 J. SEC. DE AHORRO ENERGETICO MÉRIDA	25 2.2	IDFR	S AB				
			C	A1 19	INGENIERIA INDUSTRIAL	1236	EXP. EN TRAMITACION Y SUPERVISION EXPED. Y PROY. ENERGETICOS
				B1 51	I.T.I.		
				481	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA		
4070910							
38678510.J. NEG. DE AHORRO ENERGETICO MÉRIDA	21 3.1	IDR	S B				
			C	B1 51	I.T.I.	1882	EXP. TRAMITACION Y SUPERVISION PROY. INDUSTRIA Y/O ENERGIA
				615	EXP. 1 AÑO EN MATERIA DE INDUSTRIA Y/O ENERGIA		
63310							
3161 J. SEC. ADMINISTRACION DE INDUSTRIA MÉRIDA	25 2.2	IDFR	S AB				
			C	A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	638	EXP. EN GESTION INDUSTRIAL
				A1 230	ADMINISTRACION GENERAL		
				B1 232	ADMINISTRACION GENERAL		
				B1 235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
				414	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA		
53710							
3163 J. SEC. DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL MÉRIDA	25 2.1	IDFR	S AB				
			C	A1 19	INGENIERIA INDUSTRIAL	1035	EXP. EN PROYECTOS REGLAMENTARIOS E INSPECCION INDUSTRIAL
				B1 51	I.T.I.		
				481	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA		
76510							
859 J. SEC. DE ORDENACION MINERA MÉRIDA	25 2.2	IDFR	S AB				
			C	A1 100	INGENIERIA DE MINAS	830	EXP. EN MATERIA DE MINAS
				B1 55	ING. TEC. DE MINAS		
				594	EXP. 2 AÑOS GESTION DE RECURSOS MINEROS		
4070810							
38678410.J. SEC. DE ORDENACION ENERGETICA MÉRIDA	25 2.2	IDFR	S AB				
			C	A1 19	INGENIERIA INDUSTRIAL	2316	EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES
				B1 51	I.T.I.		
				614	EXP. 2 AÑOS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y/O ENERGIA		
4070110							
38678310.J. SEC. DE GENER. ENER. ELEC. EN REG. ES MÉRIDA	25 2.2	IDFR	S AB				
			C	A1 19	INGENIERIA INDUSTRIAL	1236	EXP. EN TRAMITACION Y SUPERVISION EXPED. Y PROY. ENERGETICOS
				B1 51	I.T.I.		
				614	EXP. 2 AÑOS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y/O ENERGIA		



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y M.A.										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL													
Centro Directivo...: Unidad.....	4056510 4610	Denominación / Ubicación	H O R	I I V	N I V	Complemento		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
						Específico	TP	GR	Titulación			Especialidad / Otros	
						Tipo	Subcont						
4610	16007	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IDR	N	A	A1	1	JURIDICA	S.N.	
92310	3195	J. SEC. DE PESCA, ACUICUL Y COORDINACION CÁCERES	25	2.1	IDFR	S	AB	C	A1	20	INGENIERIA DE MONTES	1430	EXP. GESTION DE CAZA Y PESCA
									A1	26	BIOLOGIA		
									B1	52	I.T.A.		
									B1	54	I.T.F.		
									519		EXP. 2 AÑOS EN ACUICULTURA		
134410	2426	J. SEC. DE PESCA, ACUICUL Y COORDINACION VILLAFRANCO DEL GUAD	25	2.1	IDFR	S	AB	C	A1	20	INGENIERIA DE MONTES	940	EXP. EN PISCICULTURA
									A1	26	BIOLOGIA		
									B1	52	I.T.A.		
									B1	54	I.T.F.		
									519		EXP. 2 AÑOS EN ACUICULTURA		



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

- NI:
 - S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- COMPLEMENTO ESPECÍFICO/ SUBCONC.:
 - I: INCOMPATIBILIDAD
 - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
 - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
 - R: RESPONSABILIDAD
- TP:
 - S: PUESTOS SINGULARIZADOS
 - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- PROVISIÓN (PR):
 - C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- OBSERVACIONES:
 - S.N.: SÓLO NACIONALES



ANEXO II

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Centro Directivo...: 4056510		CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y M.A.										
Unidad.....: 4610		DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornadal/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		Observaciones
										Titulación	Otros	

4610
39806210 EMISORISTA
CÁCERES
DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL
L1
L12
C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS

ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Centro Directivo...: 4056510		CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y M.A.										
Unidad.....: 4610		DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornadal/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		Observaciones
										Titulación	Otros	

3974610
1008090 PEON ESPECIALIZADO
RINCON DE BALLESTERO
ZONA DE CACERES-CENTRO
L12
C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

- ESPECI. / CARACT:
L1: TURNICIDAD
L12: PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
- PR:
C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO